



### AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 29/08/2019

Señor (a):

**JUAN MARIO ACEVEDO PADILLA**

Dirección: Calle 93 No 11-36 Piso 4

Correo electrónico:

Teléfono:

**REF: Notificación Respuesta Rad 02449318 del 25/07/2019  
Número de cliente 6456657-9**

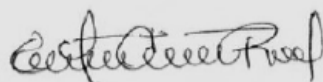
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07653871, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Contra la decisión 07653871 proceden los recursos de reposición ante la Compañía y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los recursos que se interpongan deberán presentarse en un mismo escrito dirigido al Gerente de la Compañía y en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Se podrán radicar los recursos en cualquiera de los Centros de Servicio de la Compañía en días hábiles. Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se procede con la fijación del presente aviso el día 29/08/2019 y se desfija el día 04/09/2019



---



07653871  
2019/08/12

Bogotá, D.C.

Señor  
**JUAN MARIO ACEVEDO PADILLA**  
Calle 93 No 11-36 Piso 4  
Bogotá, D.C

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02449318 del 25 de julio del 2019  
Cliente No. 6456657-9

Respetado señor Acevedo:

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa<sup>1</sup>. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita de manera escrita información que soporte el cobro real del consumo del periodo comprendido desde el 13 de septiembre del 2018 hasta el 14 de junio del 2019, emitir respuesta con explicación justificada y clara del cobro que se esta realizando.

Al respecto le informamos que, una vez validado en nuestro sistema de información comercial, se encontró que, para los periodos comprendidos entre el 13 de septiembre de 2018 al 14 de junio de 2019, el consumo se liquidó por promedio, lo que quiere decir que no se facturó el consumo real del predio.

Esto debido a una anomalía presentada al momento de la toma de lectura, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 19.4 del Contrato de Servicio Público de Energía el cual establece que:

“Por regla general el consumo facturable se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos (2) lecturas consecutivas del mismo, y en caso de que esto no sea posible; se utiliza alguno de los siguientes métodos para establecer el consumo estimado, según sea el caso:

- 1.- Promedio del estrato socioeconómico.
- 2.- Aforo individual de carga.
- 3.- Promedio de consumos registrados.
- 4.- Capacidad instalada.
- 5.- Porcentaje registrado por el medidor.
- 6.- Potencia instantánea.”

---

<sup>1</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Tipo Lectura	Consumo Facturado Activa
14/05/2019	14/06/2019	2019/06	Promedio	1076
11/04/2019	14/05/2019	2019/05	Promedio	1043
12/03/2019	11/04/2019	2019/04	Promedio	1700
12/02/2019	12/03/2019	2019/03	Promedio	1587
15/01/2019	12/02/2019	2019/02	Promedio	1587
13/12/2018	15/01/2019	2019/01	Promedio	1870
14/11/2018	13/12/2018	2018/12	Promedio	1643
12/10/2018	14/11/2018	2018/11	Promedio	1870
13/09/2018	12/10/2018	2018/10	Promedio	1643

Por lo anterior se procedió a realizar una operación para reliquidar el consumo correcto. A continuación, se detalla la forma como se calcula el consumo real de su predio para cada periodo de facturación, y el consumo dejado de facturar en los periodos que se promedió:

Descripción	Fecha	Kilovatios
Lectura real julio	17/07/2019	117753
Lectura real Septiembre	13/09/2018	43269
Diferencia de lecturas (307 días)		74484

A la lectura que se tomó del medidor de cada período se le calcula la diferencia y ésta arroja lo que realmente consumió el predio en 307 días, es decir los 74484 Kwh.

El consumo real de los dos meses, 74484 kwh, se divide en el número total de días transcurridos entre la lectura tomada el 13 de septiembre de 2018 y la lectura tomada el 17 de junio de 2019, es decir, 307 días. De esta forma se obtiene el consumo promedio diario del predio, que para su caso fue de 242.62 Kwh.

Para conocer el consumo de cada periodo se multiplicó el promedio diario obtenido por los días transcurridos para cada período, es decir, del 13 de septiembre de 2018 al 12 de octubre de 2018 hay 29 días, los cuales se multiplicaron por el promedio diario (242.62 Kw/día), que arroja un consumo de 7036 Kwh/mes.

Así mismo, para el periodo del 12 de octubre del 2018 al 14 de noviembre del 2018 hay 33 días, los cuales se multiplicaron por el promedio diario (242.62 vKw/día), arroja un consumo de 8006 Kwh/mes.

Para el periodo del 14 de noviembre del 2018 al 13 de diciembre del 2018 hay 29 días, los cuales se multiplicaron por el promedio diario (242.62 vKw/día), arroja un consumo de 7036 Kwh/mes.

Para el periodo del 13 de diciembre del 2018 al 15 de enero del 2019 hay 33 días, los cuales se multiplicaron por el promedio diario (242.62 vKw/día), arroja un consumo de 8006 Kwh/mes.

Para el periodo del 15 de enero del 2019 al 12 de febrero del 2019 hay 28 días, los cuales se multiplicaron por el promedio diario (242.62 vKw/día), arroja un consumo de 6793 Kwh/mes.

Para el periodo del 12 de febrero del 2019 al 12 de marzo del 2019 hay 28 días, los cuales se multiplicaron por el promedio diario (242.62 vKw/día), arroja un consumo de 6793 Kwh/mes.

Para el periodo del 12 de marzo del 2019 al 11 de abril del 2019 hay 30 días, los cuales se multiplicaron por el promedio diario (242.62 vKw/día), arroja un consumo de 7279 Kwh/mes.

Para el periodo del 11 de abril del 2019 al 14 de mayo del 2019 hay 33 días, los cuales se multiplicaron por el promedio diario (242.62 vKw/día), arroja un consumo de 8006 Kwh/mes.

Para el periodo del 14 de mayo del 2019 al 14 de junio del 2019 hay 31 días, los cuales se multiplicaron por el promedio diario (242.62 vKw/día), arroja un consumo de 7521 Kwh/mes.

Dado que en el periodo del 13 de septiembre de 2018 al 14 de junio de 2019 se facturó un promedio total de 66478 Kwh y se determinó que el consumo real del periodo era de 52459 Kwh, se procedió a cobrar la diferencia.

De acuerdo al resultado y con el fin de normalizar los consumos, la Empresa encontró procedente realizar la modificación económica No. 300359826 del 09 de julio de 2019, se modificó el consumo para los periodos comprendidos desde 13 de septiembre del 2018 hasta 14 de junio del 2019, por lo tanto, se cargó a su factura el consumo de energía eléctrica en 57574 kwh y 7937 kvarh y en aplicación del artículo 150 de la ley 142 de 1994 se descontaron 26411 kwh y 3713 kvar de los periodos comprendidos entre el 13 de septiembre 2018 y el 15 de enero del /2019.

Enel - Codensa le informa que, contra los consumos de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2019, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa<sup>2</sup> hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>3</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

LCGP/ Centro de Servicio al Cliente Chicó

---

<sup>2</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>3</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

**Su caso se encuentra en este momento del proceso.**



#### Contáctenos



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: [defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com) / [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)
- Página web [www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente](http://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente)
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.



07653871

2019/08/12

### CITACIÓN

Señor

**JUAN MARIO ACEVEDO PADILLA**

Calle 93 No 11-36 Piso 4

Bogotá, D.C

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02449318 del 25 de julio del 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa<sup>4</sup> de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>5</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

LCGP/ Centro de Servicio al Cliente Chicó

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. Nº.:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

- I) Documento de identidad
- II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero)
- III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica
- IV) este documento.

<sup>4</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>5</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

## CITACIÓN

Señor  
**JUAN MARIO ACEVEDO PADILLA**  
Calle 93 No 11-36 Piso 4  
Bogotá, D.C

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02449318 del 25 de julio del 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa<sup>6</sup> de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel – Codensa

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>7</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
LCGP/ Centro de Servicio al Cliente Chicó

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**C.C. Nº.:** \_\_\_\_\_  
**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_  
**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

**I)** Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

<sup>6</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>7</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_:\_\_\_\_ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07653871 del 2019/08/12, del radicado 02449318 del 25 de julio del 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel - Codensa<sup>8</sup> le informa que, contra los consumos de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2019, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

<b>EI</b>		
<b>Notificado:</b>	_____	Firma: _____
<b>C.C. No.:</b>	_____	Tel: _____
<b>Secretario Ad - Hoc:</b>	_____	C.C. No.: _____

LCGP/ Centro de Servicio al Cliente Chicó

---

<sup>8</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.





RAD EN CONSTRUCCION

ENEL - CODENSA  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Fecha: **22 / 08 / 2019**

(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al Señor **JUAN MARIO ACEVEDO PADILLA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07653871 del 2019/08/12

Persona a notificar: **JUAN MARIO ACEVEDO PADILLA**

Dirección de Notificación: Calle 93 No 11-36 Piso 4  
Bogotá, D.C

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa le informa que contra los consumos de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2019, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>9</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
LCGP/ Centro de Servicio al Cliente Chicó

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

<sup>9</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.